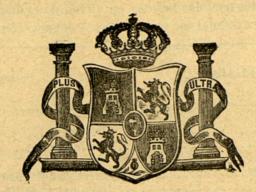
PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas. Por seis meses. 9'10

Por tres id.....



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año..... 20 pesetas.

Por seis meses.. 10'65

Por tres id

Números sueltos. 0°25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante sa-

(De la Gaceta núm. 106.)

GOBIERNO CIVIL.

Sanidad.

El ganado lanar del pueblo de Fresno de Rodilla, que venia padeciendo la enfermedad epizoótica variolosa, se halla actualmente curado de dicha enfermedad, segun comunica el Alcalde por certificacion facultativa.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico ofi-cial para conocimiento de los ganaderos de los pueblos limítrofes á dicho distrito municipal.

Burgos 17 de Abril de 1899.

EL GOBERNADOR,

Antonio Villarino.

JUNTA PROVINCIAL BEL CENSO ELECTORAL

DE BURGOS.

Datos referentes á las elecciones de Diputados á Cortes verificadas el dia 16 del corriente, que van recibiéndose en esta Junta y que se publican en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 54 de la ley electoral.

Circunganingian de Burc

offenscripcion de Burgo	S.
CANDIDATOS. Núme de vot obtenid	os
Primer distrito.—1. seccion.	
D. Francisco Aparicio y Ruiz.	85
D. Santiago Liniers v Gallo.	83
D. Lorenzo Alonso Martinez	28
D. Pablo Iglesias.	7
2. daime vera	5
D. Francisco Pi Margall	1
D. Micolas Salmeron	1
D. Rafael Molina Lagartijo	1
D. Santiago Palacios	1
Idem.—2. a seccion.	
D. Francisco Aparicio y Ruiz	91
D. Santiago Liniers y Gallo	83

	Se publica los Martes,	Ju
The State of	W	00 .
		28
	D. I dolo aprobation	15
	D. Jaime Vera	13
	77 28 200	
	Idem.—3. seccion.	13.
	D. Francisco Aparicio y Ruiz. 1	22
	D. Santiago Liniers y Gallo 1	20
	D. Lorenzo Alonso Martinez	16
		10
-	D. Jaime Vera Lopez	8
-	D. Matae Calle Aganie	2
1	D. Mateo Gallo Asenjo	
	D. Domingo Larrañaga y Al-	1
	berdi	1
1	D. Carlos de Borbon	1000
١	D. Lucas Berasategui	1
-	Segundo distrito.—1. seccion.	A TW
1		00
1	D. I Itthornoo II period	.06
1	D. Santiago Liniers y Gallo 1	.00
1	D. Lorenzo Alonso Martinez	30
1	D. Pablo Iglesias Posse	12
1	D. Jaime Vera Lopez	7
	D. Domingo Larrañaga y Al-	
	berdi	5
7	D. Domingo Bernabé	1
Š	D. Carlos Revilla	1
	D. Aniceto Arnaiz	1
	Idem.—2. * seccion.	
	D. Francisco Aparicio y Ruiz.	121
	D. I I ttill Clock Laberta	114
	D. Santiago Liniers y Gallo D. Lorenzo Alonso Martinez	16
	D. Lorenzo Alonso Martinez	9
	D. Pablo Iglesias Posse	7
	D. Jaime Vera Lopez	
	D. Domingo Larrañaga y Al-	
	berdi	5
	D. Facundo Conde	2
	D. Francisco Diez Vivar	1
	Idem.—3. * secccion.	
		144
	D. Santiago Liniers y Gallo	
	D. Francisco Aparicio y Ruiz.	139
-	D. Lorenzo Alonso Martinez	24
	D. Pablo Iglesias Posse	8
	D. Jaime Vera Lopez	5
	D Lucas Berasategui	3
	Tercer distrito.—1.ª seccion.	
		190
	D. Francisco Aparicio y Ruiz.	138
	D. Santiago Liniers y Gallo	132
	D. Lorenzo Alonso Martinez	33
	D. Pablo Iglesias	14
	D. Jaime Vera Lopez	10
,	D. Jaime Vera Lopez D. Domingo Larrañaga y Al-	
3	berdi	4
3	D. Cárlos de Borbon	2
1	D. Jaime, Principe de Asturias	1
5	D. Manuel Isasi	1
1	D. Deligarna Casada Martin	1

Se publica los Martes, Ju	eves, Viernes y Domingos.	
11 W 11 - 20 1	D. Pablo Iglesias 22	1
O. Lorenzo Alonso Martinez. 28	D. Jaime Vera 18	
D. Pablo Iglesias 15 D. Jaime Vera 13	D. Lorenzo Alonso Martinez 17	1
o timo	D. Carlos Marchs 1	1
Idem.—3.* seccion.	D. Saturnino Carcedo 1	1
O. Francisco Aparicio y Ruiz. 122	D. Cárlos de Borbon 1	
D. Santiago Liniers y Gallo 120 D. Lorenzo Alonso Martinez 16	D. Mariano Rodriguez	1
D. Lorenzo Alonso Martinez 16 D. Pablo Iglesias Posse 10	Cuarto distrito.—1. aseccion.	13
D. Jaime Vera Lopez 8	D. Francisco Aparicio y Ruiz. 104	1
D. Mateo Gallo Asenjo 2	D. Santiago Liniers y Gallo 96	
D. Domingo Larrañaga y Al-	D. Lorenzo Alonso Martinez 37 D. Pablo Iglesias Posse 39	1
berdi	D. I abio igiosias I observe	
D. Carlos de Borbon 1	D. Jaime Vera Lopez 20 D. Antonio Delgado 1	1
D. Hacks Derastrogar.	D. Martin Ortega 1	
Segundo distrito.—1. * seccion.	D. Domingo Larrañaga y Al-	1
D. Francisco Aparicio y Ruiz. 106	berdi 1	
D. Santiago Liniers y Gallo 100	Idem.—2. * seccion.	
D. Lorenzo Alonso Martinez 30 D. Pablo Iglesias Posse 12	D. Francisco Aparicio y Ruiz. 125	
D. I ttolo 1810bitto	D. Santiago Liniers y Gallo 123	
D. Jaime Vera Lopez 7 D. Domingo Larrañaga y Al-	D. Lorenzo Alonso Martinez 43	
berdi	D. Pablo Iglesias 22	
D. Domingo Bernabé 1	D. Jaime Vera Lopez 21	No. of Lot
D. Carlos Revilla 1	Quinto distrito.—1." seccion.	
D. Aniceto Arnaiz 1	D. Francisco Aparicio y Ruiz. 59	
Idem.—2. a seccion.	D. Santiago Liniers y Gallo 57	
D. Francisco Aparicio y Ruiz. 121	D. Lorenzo Alonso Martinez 34	200
D. Santiago Liniers y Gallo 114	D. Pablo Iglesias 6	1300
D. Lorenzo Alonso Martinez 16	D. Jaime Vera 4 D. Domingo Larrañaga 3	
D. Pablo Iglesias Posse 9 7	D. Domingo Harranagarii	
D. Jaime Vera Lopez 7 D. Domingo Larrañaga y Al-	Idem.—2. seccion.	
berdi 5	D. Francisco Aparicio y Ruiz. 86	
D. Facundo Conde 2	D. Santiago Liniers y Gallo 72 D. Lorenzo Alonso Martinez 44	100
D. Francisco Diez Vivar 1	D Pablo Iglesias	3
Idem.—3. * secccion.	D. Jaime Vera	5
D. Santiago Liniers y Gallo 144	D. Federico F. Izquierdo	1
D. Francisco Aparicio y Ruiz. 139	D. Ellingate at	1
D. Lorenzo Alonso Martinez 24	D. Martin Plaza	
D. Pablo Iglesias Posse 8 D. Jaime Vera Lopez 5	Sexto distrito.—1.ª seccion.	
D. Jaime Vera Lopez 5 D Lucas Berasategui 3	D. Francisco Aparicio y Ruiz. 11	0.00
Tercer distrito.—1.ª seccion.	D. Santiago Liniers y Gallo 100	1
	D. Lorenzo Alonso Martinez. 25 D. Pablo Iglesias Posse 1	300
D. Francisco Aparicio y Ruiz. 138 D. Santiago Liniers y Gallo. 132	D. Jaime Vera Lopez 10	0
D. Santiago Liniers y Gallo 132 D. Lorenzo Alonso Martinez 33	Idem.—2. a seccion.	
D. Pablo Iglesias 14		7
D. Jaime Vera Lopez 10	D. Santiago de Liniers 8 D. Francisco Aparicio y Ruiz. 8	No. of Lot
D. Domingo Larrañaga y Al-	D. Pablo Iglesias 2	1
berdi	D. Jaime Vera 2	
D. Cárlos de Borbon 2 D. Jaime, Príncipe de Asturias 1	D. Lorenzo Alonso Martinez	U
D. Manuel Isasi	Séptimo distrito.—Unica seccion.	
D. Policarpo Casado Martin 1	D. Francisco Aparicio y Ruiz. 16	
D. Enrique de la Puente Moral.	D. Santiago Liniers y Gallo 15	
D. Martin I make Igreen	D. Lorenzo Alonso Martinez o	9
D. Eleuterio Lopez	D. Pablo Iglesias Tosse	6
AND AND ASSESSMENT OF THE PROPERTY OF THE PROP	D. Jaime Vera Hopen Con	
D. Francisco Aparicio y Ruiz. 120 D. Santiago Liniers y Gallo 119		2
D. Danuago Limors y Gano		

10.00	-
D. Domingo Larrañaga y Al-	
berdi	1
D. Arturo Perez Franco	1
Quintanadueñas.	
D. Francisco Aparicio y Ruiz.	40
D. Santiago Liniers y Gallo	36
D. Lorenzo Alonso Martinez	27
Gamonal.	
D. Francisco Aparicio y Ruiz.	44
D. Santiago Liniers y Gallo	31
D. Lorenzo Alonso Martinez	20
D. Pablo Iglesias Posse	2
D. Jaime Vera Lopez	2
Villayuda.	
D. Francisco Aparicio y Ruiz.	67
D. Santiago Liniers y Gallo	67
D. Lorenzo Alonso Martinez	3
D. Pablo del Hoyo Santamaria	1
D. Eusebio Blanco Vado	1
Quintanillabon.	
D. Francisco Aparicio y Ruiz.	23
D. Santiago Liniers y Gallo	23
D. Lorenzo Alonso Martinez	10
Castrillo del Val.	
D. Francisco Aparicio y Ruiz.	73
D. Santiago Liniers y Gallo	68
D. Lorenzo Alonso Martinez	16
(Continuará	.)
DELECACION DE MACIENE	

DELEGACION DE HACIENDA.

Se hallan vacantes en esta provincia las plazas de agentes ejecutivos de las zonas que á continuacion se expresan:

Zonas.	Partido judicial á que corresponde.	Número de pueblos.	Fianzas Pesetas.
1.ª	Burgos	Capital	4400
2.ª	Idem	24	900
3.ª	Idem	27	700
4.ª	Idem	23	900
5.a	Idem	31	1100
Unica.	Belorado	37	1800
Id.	Salas de los Infantes	50	1700
	Sedano	25	800
Id.	Douallo		CASE

Las personas que deseen solicitar dichos cargos podrán dirigir sus proposiciones á esta Delegacion, en la que se les darán todas las noticias y explicaciones que deseen.

Burgos 15 de Abril de 1899.=El Delegado de Hacienda, Francisco de Beramendi.

ADMINISTRACION DE HACIENDA.

Relacion de los industriales que han sido declarados partidas fallidas en virtud de lo dispuesto en el art. 157 del Reglamento de industrial de 28 de Mayo de 1896 y que se publican en este periódico oficial en cumplimiento del art. 158 del mismo.

Número del recibo.	Trimestres á que corresponde.	Nombre del industrial.	Pueblo.	Calle.	Impor
23	3.° de 1891-9		Briviesca	y	
10	4.° 1892-9	3 Santiago Cuestal	Tordomar	D	(
16 7	4.° id. 1.° 1893-9	Sebastian Marin	Idem	TO STATE OF THE PARTY OF THE PA	1
5	1.° al 4.° 1894-9		Itero del Castillo	STATE OF THE PARTY	0
5	1.° al 4.° 1895-9	6 El mismo	Idem	The same of the sa	2:
35	4.° id.	Melquiades Gonzalez	Lerma	The second secon	10
2	1.° al 4.° 1896-9	7 Daniel del Rio	Itero del Castillo	»	2
45	1.° al 4.° id.	José Ortega	Pampliega	· 特别。在李都·普兰之际,他一定一个第三	2
58 18	3.° y 4.° id. 3.° y 4.°	Faustino Gonzalez	Melgar de Fernamental	《如此》,就是第二次,是《文艺》	1
9	4.° id.	Santiago Perez	Ouintanilla de la Mata	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	1
20	4.° id.	Francisco Aguirre	Lerma	n and a second	1
32	2.° al 4.° id.	Vicente Martinez	Santa Maria del Campo)	19
151	1.° 1895-9	6 Felipe Zunzumegui,	Miranda de Ebro)	1
58	1.° id.	Federico Piñeiro	Idem)	
66 49	1.° id. 1.° al 4.° id.	Fernanda Peña	Idem)	
124	1.° al 4.° id.	José CantabranaGumersindo Erastí Martinez	Idem	Parties of the second	5
157	1.° al 4.° id.	Anastasio Garcia San Miguel	Idem.))	2
163	1.° al 4.° id.	Antonio Garcia San Miguel	Idem	**************************************	2
25	1.° id.	Antonio Garcia San Miguel Francisco Olmo Barrio	Idem	»	1 100
87	4.° id. 1.°al 4.° 94-95 y 95-9	Placido Garofia Sobron	Idem)	100
18	1.° al 4.° 1892-9		Padrones de Purche)	103
47	Id. id.		Briviesca	,	38
70	ld. id.	Angel Chiloeches. Ildefonso Ferrer.	Idem))	2
74	2.° al 4.° id,	Rafael Santa Maria	Idem)	18
114	Id. id. 4.° 1895-9	Sebastian Quintana	Idem)	1
63	4.° 1895-9 id.		Miranda de Ebro)	98
285	3.° y 4.° 1894-9	Francisco Moriana Martinez Agapito Alonso	Rurges		2
242	4.° id.	Domingo Santa Maria	Idem.	D	2
23	1.° y 2.° 1891-9	2 Angel Chiloeches	Briviesca)	3
26	3. id.	Tomás Solas	Monasterio de Rodilla	(ON THE PARTY OF TH
15	1.°, 3.° y 4.° 1893-9 Id. id.		Puebla de Arganzon)	19
49	Id. id. 4.° 1891-9	Fermin Fernandez	Añastro	the second of the state of	
23	2.° al 4.° 1893-9		Idem	The survey and the survey of the	11
59	3.° y 4.° id.	Ignacio Caubillas.	Idem	was a second and the	i
69	4.° id.	José Lopez	Idem	»	(
163	1.° id. 2.° 1891-9	Manuel Quintana	Idem)	11
309 1008	2.° 1891-9 2.° id.		Burgos	Santa Agueda, 24	3
1103	3.° id.	Luisa Pesquera Bonifacio Moral	Idem	T & Separation of an income a sport	
72	2.0 1892-9	Bionisio Obispo	Idem	Moneda, 17	The state of the
293	1.° id.	Ramona Martinez	Idem	Lencería	1
402 498	1.° id. 1.° id.	Hermenegildo Manso	Idem	Moneda, 22	4
1189	1.° id. 1° al 4.° id.	German Gonzalez	Idem	Lain-Calvo, 38	
157	4.° 1893-9	Antonio Mata	Idem	VillatoroSan Cosme	The second second
340	1.° id.	Feliciano Fournier	. Idem.	San Pedro v San Felices	26
1029	2.° id.	Ignacio Gutierrez	Idem	San Esteban	1
1078	1.° id. 1.° 1894-9	Roque Marquina	Idem	Fernan-Gonzalez	1
129 199	1.° al 4.° 1894-9	o Sebastian Saez	Idem	»	24:
290	1.° id.	Eugenia Castillo	Idem	Lain-Calvo	24
315	1.° al 4.° id.	Santiago Marquina.	Idem.	Diego-Porcelo	15
327	1.° id.	Fernando Serna	Idem	[4] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4] [4]	18
334 335	4.° id. 1.° al 4.° id.	Gregorio Feito	Idem	Puebla	39
397	1.° al 4.° id. 4.° id.	Florencio Serra	Idem	Fernan-Gonzalez	10
738	3.° al 4.° id.	Basilio Heras	Idem	Idem	2
767	3.° id.	Ignacio Cadiñanos. Mariano Hernando.	Idem	Vitoria	
575	3.° id.	El mismo	Idem	Idem	
609	1.° al 4.° id.	Alejo Darbero	Idem	Guindales	1-1-00
791 818	Id. id. 1.° al 4.° id.	El mismo	Idem	Idem	4
824	4.° id.	Mariano Izquierdo	Idem	Duque de la Victoria	
856	1.° id.	Primitivo Prieto José Fernandez	Idem	Almirante Bonifaz	1
1022	1.° al 4.° id.	Bonifacio Saiz	Idem.	Espolon	10
1033	Id. id.	vicente Unzueta	Idem	Vitoria	0
1100 1053	Id. id. 2.° y 3.° id.	Agustin Antonio Cantaruni	Idem		99.0
1130	2.° y 3.° id. 1,° al 4.° id.	Donnacio Ruiz	Idem	Almiranta Bonifaz	2
1197	2.° al 4.° id.	Viuda de Fráncisco Torres Julian Diez	Idem	Rushle	4
1199	1.° al 4.° id.	Julian Diez Gerónimo Campo	. Ildem	Lain-Calvo	5
1230	Id. id.	mario Gallo	Idem	Diego-Porcelo	0
1270 1280	1.° id. 1.° id.	Claudio I Helo	Idem	Plaza Mayor	0
1100	1.° id. 1.° id.	Santiago Renedo	Idem Andrew Commercial Commercial	Con I overge	1 700000

1006	11.°	id.	Casimiro Barranco	Burgos	San Juan	14'76
1296	1.0		Antonio Carro			14'76
1311	10		Lorenzo Rodriguez			
1343	10		Mariano Orbea			
1315	110		Juan Cambriles			
1341 108	3.0	1891-92	Roman Miguel	Idem	Fernan-Gonzalez	11'32
100	Id.		José Zayas			11'37
67	4.0		José Perez Diez			8'36
	3.0		Juan Moral			39'96
125 131	3.° y 4.°	id.	El mismo	Idem	Idem	13'32
141	3.0		Pablo Mediavilla			
174	4.°		Martin Garcia			20'29
83	3.° y 4.°		Gregorio Ruiz			79'92
129	Id.		Lino Lopez			209.03
129	Id.		Gumersindo Gonzalez			5

Burgos 12 de Abril de 1899. El Administador de Hacienda, Antonio Tamargo.

INTERVENCION DE HACIENDA.

SECCION DE TENEDURIA.

Mes de Mayo de 1899.

Relacion de los compradores de bienes nacionales cuyos vencimientos de plazos tendrán lugar durante el mes arriba expresado.

Libro y folio de la cuenta.				Proce-	Término municipal donde radican.	Número del inventario.		Dia del ven-	Importe. Ptas Cs.
20—52	Isaac Vadillo.	Burgos.	Tierras.	Propios.	Moneo.	4107	3	12	152

Lo que se anuncia en el presente Boletin oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878 é Instruccion de 13 de Julio siguiente, sirvièndose los Sres. Alcaldes dar la mayor publicidad posible á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y satisfagan el importe de sus respectivos plazos antes de que transcurran los veinte dias que marca el art. 5.º de la mencionada Instruccion, con objeto de evitar los perjuicios que pueda ocasionarles el apremio, entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el dia siguiente al del vencimiento.

Burgos 15 de Abril de 1899.—El Tenedor de libros, E. Vela Hidalgo.—V.º B.º—El Interventor de Hacienda, Juan Argenti.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Castrogeriz.

D. Victor Garcia Alonso, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

En virtud del presente y para pago de las responsabilidades pecuniarias á que fueron condenados Aurelio y Antimio Tamayo Maestro, vecinos de Valles, en causa por lesiones, se anuncian en público remate los bienes embargados á los mismos, y son los siguientes:

los mismos, y son los siguientes: Un majuelo en Valles, á la Solanilla, de 180 cepas, tasado en 36 pesetas.

Una tierra en el mismo término, à Congosto, de 3 fanegas, en 60.

a Congosto, de 3 fanegas, en 60. Una casa en Valles, calle de las Heras, en 200.

Un majuelo en el mismo término, al camino de la Fuente, de 200 cenas en 50

cepas, en 50. Y para su remate, que ha de tener lugar en este Juzgado y simultáneamente en el municipal de Valles, ha sido señalado el dia 4 de Mayo próximo y hora de las doce de la misma, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del precio, y previniéndose á los licitadores que para tomar parte en el remate han de consignar el 10 por 100 de la tasacion, y que no habiendo títulos, el proveerse de estos y otorgamiento de escritura será de cuenta de los licitadores. Y para su insercion en el Boletin oficial de esta provincia se expide este edicto.

Dado en Castrogeriz á 12 de Abril de 1899. — Victor Garcia Alonso.—Por mandado de Su Señoría, Tomás Franco.

Miranda de Ebro.

D. Ramon Perez Cecilia, Juez de instruccion de esta villa y su partido,

Hago saber: que el dia 6 del mes de Mayo próximo, á las diez de la mañana se sacarán á pública y segunda subasta en la sala audiencia de este Juzgado los bienes siguientes, embargados á Venancio Pinedo Zárate, vecino de Suzana, en causa que se le siguió sobre hurto:

Una tierra en término de Cascajos, de 42 áreas, tasada en 100 pesetas

Otra en Quemada, de 10 áreas y 50 centiáreas, en 20.

Otra en Rivabellida, de 15 áreas

y 75 céntiareas, en 5.

Otra en el Rincon, de id., en 5. Lo que se hace saber al público por medio del presente edicto para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, debiendo advertir que para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de dichas fincas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos cuartas partes ó sea la mitad de la tasacion y no habiendo títulos de pertenencia de las mismas, se observará lo prevenido en la Regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento para la ejecucion de la ley hipotetaria.

Dado en Miranda de Ebro á 13 de Abril de 1899.—Ramon Perez Cecilia.—Por mandado de S. Sría, Bonifacio Martinez.

EDICTO.

D. Gervasio Saenz Quintanilla, Segundo Teniente del Regimiento Infanteria de Garellano, número 43, y Juez instructor nombrado en averiguacion de si tiene derecho para el ingreso en el Cuerpo de Inválidos el soldado Isidoro Ballamo Hernandez.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á dicho soldado, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, y que desembarcó, procedente de la isla de Cuba, en la Coruña en el vapor Monserrat el dia 28 de Agosto últímo y marchó á fijar su residencia en Santa Maria de Mercadillo, para que haga su presentacion en el término de 30 dias, contados desde su publicacion en los periódicos oficiales, en la Alcaldía del pueblo donde resida, dando conocimiento á este Juzgado el Sr. Alcalde tan pronto como lo practique; pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en Portugalete á 10 de Abril de 1899. = El 2.º Teniente, Juez instructor, Gervasio Saenz Quintanilla.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL
DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Construcciones civiles.

En virtud de lo dispuesto por Real órden de 16 de Marzo último, esta Direccion general ha señalado el dia 18 de Mayo próximo, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta, bajo el presupuesto de 21.011 pesetas 13 céntimos, de las obras de construccion de un umbráculo en el Jardin Botánico de la Universidad de Valencia.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante este Centro directivo, en donde se halla de manifiesto el proyecto para conocimiento del público.

En el mismo Centro y en los Gobiernos civiles de las provincias se admiten pliegos desde esta fecha hasta el dia 13 inclusive de Mayo próximo venidero.

Las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente; se escribirán en papel sellado de una pesetay se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro la carta de pago de la Caja general de Depósitos ó de alguna sucursal que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta la cantidad de 600 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

En el citado dia y hora se procederá á la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se procederá en el acto al sorteo entre las mismas.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha.....
y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion de un umbráculo en el Jardin Botánico de la Universidad de Valencia, se compromete á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «con la rebaja de...... por ciento»). (Fecha y firma del proponente).

Condiciones particulares que, además de las facultativas del proyecto y de las generales aprobadas por Real decreto de 11 de Junio de 1886, han de regir en la contrata de dichas obras.

1.ª Para el otorgamiento de la escritura justificará el contratista haber pagado los gastos de insercion del anuncio de la subasta en la Gaceta de Madrid, y haber consignado en la Tesoreria Central el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudicó el remate, bien en metálico ó en efectos de la Deuda pública.

2.ª Es obligacion del contratista otorgar la escritura de contrato ante el Notario del Gobierno en Madrid, y dar principio á la construccion de las obras en el término de 30 dias, que empezará á contarse desde la fecha de la aprobacion del remate, bajo pena de pérdida del depósito que hizo para tomar parte en la subasta, avisando á la vez quién es el facultativo que le dirigirá las obras.

3. Con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Facultativo mensualmente, se acreditará al contratista el importe de las obras ejecutadas, que deberán terminarse en el plazo de cuatro meses.

4.ª Trascurrido el plazo de garantia, fijado en tres meses, y aprobada la recepcion definitiva de las obras, podrá solicitar el contratista la devolucion de su fianza, justificando haber satisfecho la contribucion de subsidio.

Madrid 11 de Abril de 1899.—El Director general, Eduardo de Hinojosa.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

A las diez de la mañana del domingo 30 del corriente se reunirán en el salon de la Biblioteca de esta Universidad los Sres. Catedráticos, Doctores matriculados y Jefes de los Establecimientos de enseñanza del distrito que tienen derecho á votar, para proceder á la eleccion de un Senador por esta Universidad Literaria, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 16 del pasado Marzo, publicado en la Gaceta de 17 del mismo.

Valladolid 15 de Abril de 1899. —El Rector, Andrés de Laorden.

Alcaldia de Modubar de la Emparedada.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los artículos de consumo de vinos, aceites y aguardientes que se han de expender durante el próximo año económico de 1899 á 1900 sean rematados á la venta libre en pública subasta en los dias 30 del corriente y 7 de Mayo, á las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaria municipal; advirtiendo que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Modubar de la Emparedada 12 de Abril de 1899.—El Alcalde, Victor de la Fuente.

Igual anuncio hace el Alcalde de Bozóo para los dias 23 del actual y 2 de Mayo, á las doce, respecto de todos los artículos de consumo.

El de Merindad de Sotoscueva para el 30 del actual y 7 de Mayo, respecto de carnes, vinos, aguardientes y licores.

El de La Vid de Bureba para los días 23 y 30 del actual, á las diez, respecto de todos los artículos de consumo.

El de Medinilla para el 30 de Abril y 7 de Mayo, á las diez, respecto del vino, aguardientes, aceite y jabon.

El de Buniel para los dias 23 del actual y 1.º de Mayo, á las dos, respecto de vinos, aguardientes y alcoholes, á la venta exclusiva.

coholes, á la venta exclusiva.

El de Hontanas para los dias 30 del actual y 7 de Mayo, á las once, respecto de carues, aceites, aguardientes, vinos, vinagre y sal, y el jabon á la venta libre.

El de Barbadillo del Mercado para los dias 23 y 30 del corriente, á las dos, respecto de aguardientes y licores á la exclusiva, y el vino, carnes, aceites y demás artículos á la venta libre.

El de Guzman para los dias 14 y 22 de Mayo, á las diez, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre.

El de la Vid y barrios para los dias 23 y 30 del actual, á las nueve, respecto de todos los artículos de consumo.

El de Tejada para los dias 7 y 14 de Mayo, á las once, respecto de todos los artículos de consumo.

Alcaldia de Tejada.

Terminado el padron de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1899-900, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan presentar las reclamaciones que juzguen procedentes; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Tejada 12 de Abril de 1899.—El Alcalde, Enrique Fernandez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Urbel del Castillo. Frias. Solas de Bureba. Castrillo-Matajudíos. Pardilla. Aguas-Cándidas.

Alcaldia de Tordomar.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base para la formacion del reparto de la contribucion territorial del próximo año económico de 1899 á 1900, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 dias, durante los cuales podrán examinarle los contribuyentes y formular las reclamaciones que crean justas, pues en otro caso no serán admitidas.

Tordomar 13 de Abril de 1899. —El Alcalde, Evaristo Velasco.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Avellanosa de Muñó. Bozóo

Alcaldia de Pardilla.

Terminado el padron industrial, formado en cumplimiento del Real decreto de 23 de Febrero de 1893 y art. 62 del Reglamento de la contribucion industrial de 28 de Mayo de 1896, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presenten las reclamaciones de inclusion ó exclusion que crean pertinentes.

Pardilla 8 de Abril de 1899. = El Alcalde, Juan de Blas.

Comisaria de Guerra de Palencia.

El Comisario de Guerra, Interventor de subsistencias de esta plaza,

Hago saber: Que debiendo adquirirse con destino á las Factorias de subsistencias de esta plaza, cebada de primera, paja corta de trigo para pienso y leña, por el presente se convoca á las personas que deseen interesarse en su venta á un concurso público que tendrá lugar en esta Comisaria de Guerra, sita en la calle D. Sancho, núm. 7, el dia 5 del próximo mes de Mayo, á las once de su mañana, sirviendo de norma el reloj de dicha dependencia.

Los proponentes presentarán proposiciones y muestras de los articulos y fijarán el precio de cada quintal métrico, con inclusion de todo gasto, hasta situarlos en los almacenes de la Factoria, debiéndose hacer las entregas de los artículos que fueren adjudicados en el plazo y forma que designe la Administracion militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos para admitirlos ó desecharlos segun su calidad.

Palencia 11 de Abril de 1899.— Wenceslao Alvarez.

Juzgado municipal de Burgos.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Marzo de 1899.

	NACIDOS VIVOS.								
	Leg	gitim	nos. No legitimos.				al ger		
Dias.	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	Total general		
21	3))	3	1	>	1	4		
22 23	1	*	1	*))	,	1		
23	n	1	1	*))	*	1		
24 25 26 27 28 29 30	3	"	3	n	*	*	3		
25	>	>	D	n,))	*	>		
26	2 2))	2	1))	1			
27	2	1	3	1	_1	2	3 5		
28	1	1	2 3 2 3 2	1	>	1	3		
29	1	2	3	*))	*	3		
	*	2	2	D	*	>	3 2		
31	>	1	1))	*	n	1		
100	13	8	21	4	1	5	26		

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena de Marzo de 1899, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

	FALLECIDOS.								
	190	Var	ones			Hembras.			
Dias	Solteros	Casados	Viudos	Total	Solteras	Casadas	Viudas	Total	general
21	*	»	>	"	2	'n	*	2	2
22	4	*	*	4	1	>>	2	3	2 7
22 23 24 25 26	2 3	*	1	3	3	1	*	4	7
24	3	1	1	5	>	*))	*	
25	3	1	*	4	1	*	1	2	5 6 2
26	1	>	*	1	>>	1		1	2
27	5	>	1	6	3	1	*	4	
27 28 29 30	2	>	>	2	2	n	>	2	4
29	5	1	>	6	>	*))	>	6
	1	"	1	2	2	*	1	3	10 4 6 5 2
31	1	>	>	1	>>	1	>	1	2
200	27	3	4	34	14	$\overline{4}$	4	22	56

Burgos 1.º de Abril de 1899.—El Juez municipal, Octavio Dato.

ANUNCIOS PARTICULARES.

A los Ayuntamientos.

En la Imprenta de Agapito Diez y C. a se hallan à la venta los nuevos estados de consumos, Padrones de edificios y solares, Matriculas y Padron para las mismas, expedientes à la exclusiva, colecciones completas para las elecciones de Concejalos, todo arreglado à los modelos oficiales.

En el mismo establecimiento encontrarán las Corporaciones y Juzgados municipales cuantos impresos necesiten durante las épocas del año.

Almirante Bonifaz, 23 y 25, Bur-

A LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta y Estereotipia de POLO, Burgos, se hallan de venta los nuevos estados para el Impuesto de Consumos, con arreglo al modelo inserto en el Boletin oficial de esta provincia, núm. 50

Tambien se hallan de venta los impresos para Matriculas y Padron de edificios y solares, arreglados á los nuevos modelos oficiales, y todos cuantos son necesarios á estos y á los Juzgados municipales.

En la misma casa encontrarán toda clase de papel, sobres y objetos de escritorio. 2-4

FALLECIDOS EN ULTRAMAR.

AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS

HABILITACION DE CLASES PASIVAI

ISAAC VADILLO Y ARBIDE, Calle de Santander, núm. 18, 2.º

BURGOS.

Esta casa se encarga de la formacion de los expedientes de pension à que tienen derecho las familias de individuos fallecidos en la isla de Cuba y Filipinas por consecuencia de heridas recibidas en accion de guerra, del vómito ó flebre amarilla.

En ningun caso cobra comisiony agencia à los interesados hasta que este consiga y cobre la pension à que tenga derecho, y adelanta cuantos gastos sean precisos para completar la documentacion del expediente. Estipula con los interesados previamente lo que en todo caso habrá de cobrarles y sin hacer los mismos viaje à la Capital contestará à todo el que se le dirija si tiene ó no derecho à la pension y en cuanto se refiera à la Agencia de Negocios.

Admite representaciones de Ayuntamientos y Juntas administrativas para todos sus asuntos en las oficinas de esta Capital. 2

ANTIGUA PAÑERIA

DE

ALEJANDRO MARTINEZ, SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ

Lain-Calvo, núm. 3, (Trascorrala)

Burgos

Se ha recibido un buen surtido en paños de Ezcaray, Béjar, Tarazona y Enciso.

Trajes corte, bayetas, tartanes inglesinas, de buen resultado, i precios muy económicos.

Especialidad en paños, terciopelos y merinos para uso de los Sres. Eclesiásticos.—Precio fijo. ?

Doctor Eduardo Suarez, ex-Ayudante de los principales Hospitales de Madrid.

Practica toda clase de operaciones, conforme á los adelantos de la cirujía moderna. Operaciones y coras especiales en los padecimienta de la matriz y orina, incluyendo la tumores del vientre.

Consulta de once á tres, en Burgos, calle de Avellanos, núm. 3,2

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL